



ACUERDO PCSJA20-11599
24/07/2020

“Por medio del cual se modifican parcialmente los párrafos del artículo primero del Acuerdo PCSJA20-11325 de 2020, por el cual se adoptaron unas medidas transitorias en la especialidad penal”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 5 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en la sesión del 15 de julio de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior de la Judicatura mediante el Acuerdo PCSJA20-11486 del 30 de enero de 2020, adoptó unas medidas transitorias para el Juzgado 004 Penal del Circuito Especializado de Bogotá y el despacho 003 de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, con el fin de apoyar la gestión judicial de unos procesos emblemáticos de impacto nacional.

Que mediante el Acuerdo PCSJA20-11578 del 24 de junio de 2020, se prorrogaron las medidas enunciadas hasta el 11 de diciembre de 2020, a efectos de garantizar la oportuna y eficiente administración de justicia, de conformidad con la facultad prevista en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009.

Que mediante los oficios CSJBTO20-3232 del 12 de junio y CSJCUO20-833 del 2 de julio de 2020, los Consejos Seccionales de la Judicatura de Bogotá y Cundinamarca, respectivamente, solicitaron modificar el alcance de la medida, dado que se había cumplido con las metas planteadas en el Acuerdo 11486 del 30 de enero de 2020, dado que se emitieron decisiones de fondo en los procesos sujetos a la medida.

Que los servidores judiciales de los despachos judiciales enunciados cumplieron con el compromiso según el plan de trabajo establecido con ocasión a la medida en descongestión.

Que el Consejo Superior de la Judicatura, con sustento en el documento técnico soporte del presente acuerdo, considera viable redireccionar el apoyo a otros procesos emblemáticos, previamente asignados a estos despachos, que necesitan especial atención por su complejidad y connotación nacional.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Modificar el párrafo del literal a) del artículo 1 del Acuerdo PCSJA20-11578 de 24 de junio de 2020, así:

PARAGRAFO: *El cargo creado para el despacho 011 de la Sala Penal del Distrito Judicial de Bogotá, brindará apoyo preferencial a los procesos 2012- 00510, 2011-11446, 2011-00213, 2015-0073, 2016-0211 y 2008-00710-04. El cargo creado para el despacho 003 de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito de Cundinamarca brindará apoyo preferencial a los procesos 81001600000201400004-02, 2015-00043, 2015-00220 y 2015-00014.*

ARTÍCULO 2. Modificar el párrafo del literal c) del artículo 1 del Acuerdo PCSJA20-11578 de 24 de junio de 2020, así:

PARAGRAFO: *Metas y dedicación preferente para los cargos creados en descongestión*

a) *Juzgado 4 penal del circuito especializado de Bogotá, brindar un apoyo preferencial en la sustanciación e impulso de los procesos 110013107004-2016-00121 y 110013107004201100022.*

b) *Juzgado 7 penal del circuito especializado de Bogotá, brindar un apoyo preferencial en la sustanciación e impulso del proceso 11001600000020182723.*

c) *Juzgado 6 penal del circuito con función de conocimiento de Bogotá, brindar un apoyo preferencial en la sustanciación e impulso el proceso 110016000102200700034.*

d) *Juzgado 22 penal del circuito con función de conocimiento de Bogotá brindar un apoyo preferencial en la sustanciación e impulso de los procesos 110016000000201500730 y 110016000000201601479.*

e) *Juzgado 31 penal del circuito con función de conocimiento de Bogotá, brindar un apoyo preferencial en la sustanciación e impulso del proceso 110016000000201801259.*

f) *Juzgado 33 penal del circuito con función de conocimiento de Bogotá, brindar un apoyo preferencial en la sustanciación e impulso del proceso 110016000027201200320.*

g) *Juzgado 39 penal del circuito con función de conocimiento de Bogotá, brindar un apoyo preferencial en la sustanciación e impulso del proceso 110016099048201300007.*

h) *Juzgado 42 penal del circuito con función de conocimiento de Bogotá, brindar un apoyo preferencial en la sustanciación e impulso de los procesos 110016000000201401319, 110016000000201601126, 10016099046201300035, 110016000028201303585, 110016000000201801449, 41026600058820160010000 y 110016000000202000266.*

ARTÍCULO 3. El Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, revisará y evaluará mensualmente con la colaboración de los Consejos Seccionales de la Judicatura de Bogotá y Cundinamarca. Para la continuidad de la medida deberán presentar el informe de gestión del cargo dentro de los cinco (5) primeros días del mes al correo electrónico udae@cendoj.ramajudicial.gov.co, en el formato establecido, e indicar las actuaciones que se han desplegado para garantizar una pronta decisión judicial.

ARTÍCULO 4. Este acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los veinticuatro (24) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020).

DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA
Presidenta

PCSJ/MMBD

Firmado Por:

**DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTIA
MAGISTRADO ALTA CORPORACION
DESPACHO 5 - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **424b825d8a77e49c944796faa9547430c2e8555e1832a8e1ace7d1b96ec74ab1**
Documento generado en 27/07/2020 01:56:00 p.m.